

**MEMORIA JUSTIFICATIVA.-**  
**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.**

**Expte: 37010/41/21/001/0**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite la presente memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**1. ANTECEDENTES DE LA NORMA.**

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) integra en una sola norma de rango legal la regulación sobre la ordenación del territorio y el urbanismo y establece entre sus objetivos la necesidad de configurar un marco normativo sencillo y actualizado en el que la Ley y el Reglamento contengan el contenido propio de su rango normativo.

Hasta la aprobación del desarrollo reglamentario previsto, la Ley establece, en la disposición transitoria séptima, la aplicación supletoria de los Reglamentos de Planeamiento y Gestión, dictados en desarrollo de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y Real Decreto 32/1978, de 25 de agosto), y del Reglamento de Disciplina Urbanística, que desarrolló parcialmente la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

**2. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA.**

La disposición final primera de la LISTA establece que: *“El Consejo de Gobierno, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta ley, dictará por Decreto, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Reglamento general o Reglamentos parciales para su desarrollo y ejecución comprendiendo, como mínimo, la regulación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, de la actividad de ejecución, de la actividad de edificación y de la disciplina territorial y urbanística, pudiendo modificar o derogar el vigente Reglamento de Disciplina de Andalucía. En el contenido de los referidos reglamentos, y de cualesquiera otros que pudieran dictarse al amparo de esta ley, se reservarán ámbitos normativos para su desarrollo, a través de Ordenanzas Municipales, en aquellas materias que, de conformidad con lo señalado en la legislación básica estatal y autonómica sobre régimen local, correspondan a los municipios.”*

A la vista de lo anterior, la necesidad que se atiende con este proyecto de Decreto es dotar a la Comunidad Autónoma de un marco normativo completo en materia de ordenación del territorio y urbanismo que desarrolle la LISTA en todos sus aspectos y que evite los desajustes entre las disposiciones reglamentarias de aplicación supletoria y la norma de rango legal vigente.

Resulta, pues, evidente la necesidad de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de un nuevo Decreto en desarrollo de la LISTA, proporcionando seguridad jurídica e incorporando aquellos aspectos que, por su



FIRMADO POR	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA	03/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9LYWUC2AGT8U3HWXA35ESMKKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



rango normativo, no han sido objeto de regulación legal. De esta forma, se pretende proporcionar un manejo unitario de todo el cuerpo normativo, facilitando la interpretación y coherencia interna de ambas normas autonómicas.

### 3. OBJETIVOS Y NOVEDADES DEL PROYECTO NORMATIVO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR.

El proyecto de Decreto tiene por objeto completar el contenido normativo de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio urbanismo, dentro del marco legal establecido por la LISTA. Para alcanzar este objetivo se desarrollan, entre otras materias, las siguientes materias:

- Asentamientos singulares: criterios para la delimitación y determinaciones para la ordenación y gestión de los hábitat rurales diseminados, de los núcleos urbanos tradicionales y de los ámbitos de casas-cueva.
- Actuaciones sobre suelo rústico: condiciones y procedimiento para la implantación de actuaciones ordinarias y extraordinarias y determinación de las condiciones que inducen a la formación de nuevos asentamientos.
- Actuaciones de transformación urbanística: desarrollo del régimen para la promoción de las actuaciones y de los procedimientos para su delimitación.
- Colaboración público privada: Régimen jurídico de las entidades colaboradoras y desarrollo de la figura del agente urbanizador.
- Creación del Registro de Entidades Urbanísticas Certificadoras de Andalucía, como órgano de naturaleza administrativa y carácter público, en el que se inscribirán las habilitaciones que se concedan a las entidades certificadoras urbanísticas que operen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Participación ciudadana e información pública: desarrollo de los instrumentos previstos en la Ley para garantizar la información pública y el derecho de la ciudadanía a la participación en la actividad territorial y urbanística.
- Instrumentos de ordenación urbanística: contenido y determinaciones de los instrumentos, alcance de las innovaciones, procedimiento de aprobación y desarrollo de los estándares que permiten cumplir con los criterios de desarrollo sostenible.
- Instrumentos de ordenación del territorio: contenido y determinaciones de los instrumentos, procedimiento de aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión territorial.
- Equidistribución: desarrollo de los instrumentos que garantizan la justa distribución de cargas y beneficios en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.
- Ejecución Urbanística: desarrollo de los instrumentos para la ejecución sistemática y asistemática de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Actividad de edificación: desarrollo de los mecanismos para el control de la actividad de ejecución, del cumplimiento del deber de conservación y de la declaración de la situación legal de ruina.
- Disciplina territorial y urbanística: adecuación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la nueva regulación contenida en la LISTA.

FIRMADO POR	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA	03/02/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9LYWUC2AGT8U3HWXA35ESMKKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Edificaciones irregulares: completar la regulación sobre la situación de asimilado al fuera de ordenación y sobre el procedimiento para su declaración y establecer las determinaciones de los Planes Especiales para la adecuación ambiental y territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares.

#### 4. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La presente norma, para su entrada en vigor, no requiere de la creación o desarrollo de una aplicación informática. Sin perjuicio de lo anterior, se está trabajando en la elaboración de un sistema de información territorial y urbanística, cuyo contenido será accesible a todos los ciudadanos a través de la web de la Consejería. Este sistema informático se regula en el artículo 11 de la LISTA y su desarrollo se llevará a cabo a través del presente proyecto de Decreto.

La finalidad de este sistema es integrar toda la información con trascendencia territorial y urbanística permitiendo que cualquier particular pueda acceder a la misma, en forma de visor cartográfico. Este sistema también incluirá un inventario de ordenación del territorio, en el que figurarán los planes, proyectos y actuaciones previstos en la LISTA en materia de ordenación del territorio, así como los instrumentos de ordenación urbanística general.

EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo: Andrés Gutiérrez Istría.

FIRMADO POR	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA	03/02/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9LYWUC2AGT8U3HWXA35ESMKKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	